

DECRETO DE ALCALDIA N° 970 / 2022.

ZAPALLAR,

25 ABR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1935, de fecha 07 de septiembre de 2021, se aprobó la adjudicación al proveedor Patricia Ximena Ilabaca González, Rut , de la licitación pública "Servicio de cóctel, cafetería y almuerzos para actividades municipales y establecimientos educacionales", ID N°4301-49-LE21, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1508, de fecha 26 de julio de 2021.
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1955, de fecha 15 de septiembre de 2021 se aprueba el contrato respectivo entre las partes, conforme lo exige el artículo 28 de las bases de licitación. El contrato se suscribió por el monto total de \$50.000.000, correspondiendo \$30.000.000 con cargo al presupuesto municipal y \$20.000.000 al presupuesto del Departamento de Educación.
3. Que, con fecha 25 de abril de 2022, se firmó la modificación N°1 del contrato aumentándose el monto en \$9.000.000 (nueve millones de pesos), con cargo al presupuesto municipal.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE modificación N° 1 de contrato de "SERVICIO DE CÓCTEL, CAFETERÍA Y ALMUERZOS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Patricia Ximena Ilabaca González, Rut , con fecha 25 de abril de 2022, según modificación N°1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N°1 de contrato suscrito con fecha 25 de abril de 2022.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
Alcalde

DISTRIBUCION:  
1.- INTERESADOS.  
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
3.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

400/1000



## MODIFICACIÓN N°1 CONTRATO

### SERVICIO DE CÓCTEL, CAFETERÍA Y ALMUERZOS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ

En Zapallar, a **25 ABR 2022** comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, RUT \_\_\_\_\_** domiciliada para estos efectos en Moisés Chacón N°212, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, en adelante el PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar el siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

#### PRIMERO: Antecedentes.-

Mediante Decreto de Alcaldía N°1955, de fecha 15 de septiembre de 2021, se aprobó el contrato "**SERVICIO DE CÓCTEL, CAFETERÍA Y ALMUERZOS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Patricia Ximena Ilabaca González, por un monto de \$30.000.000 con cargo a presupuesto municipal y de \$20.000.000 con cargo a presupuesto del Departamento de Educación y un plazo de vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo primero que ocurra. Lo anterior, derivado del proceso de licitación pública ID N°4301-49-LE21.

Por su parte, mediante Memorándum N° 11/2022, de fecha 19 de abril de 2022, se solicita la modificación de contrato, la cual consiste en un aumento del monto en \$9.000.000 con cargo al presupuesto municipal.

Cabe agregar, que el artículo 30 de las Bases de Licitación, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1508, de fecha 26 de julio de 2021, permite la modificación de contrato, aumentando el monto de éste hasta un 30% del monto originalmente contratado.

#### SEGUNDO: Modificaciones.

De acuerdo a lo anterior, se requiere modificar el contrato por aumento del monto en \$9.000.000.

La presente modificación comenzará a regir a contar de la fecha de la suscripción de este documento

TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad la cláusula décimo primera del contrato, en relación con el artículo 30 de las Bases, el contratista deberá complementar la garantía entregada para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, esto es, aumentando el período de vigencia de ésta y su monto, conforme lo señala la citada cláusula, esto es, con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato.

CUARTO: Efectos.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°1955, de fecha 15 de septiembre de 2021, lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación y en la oferta originalmente adjudicada.

QUINTO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-

SEXTO: PERSONERÍA.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar



PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

